

**ANÁLISIS DEL SECTOR  
DECRETO 1082 DE 2015**

Fecha: septiembre de 2026.

Dependencia solicitante: Talento Humano.

Objeto a contratar: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, A TRAVÉS DE VIGILANCIA HUMANA Y VIGILANCIA MEDIANTE SISTEMA INALÁMBRICO, EN LAS UNIDADES INTERMEDIAS Y CENTROS DE SALUD JORDÁN VIII ETAPA, UNIDAD DEL SUR, UNIDAD HOSPITAL SAN FRANCISCO, UNIDAD DEL SALADO Y UNIDAD PICALENA, ADSCRITOS A LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ U.S.I. – E.S.E., EL CUAL DEBERÁ SER PRESTADO POR UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA Y AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE."

**JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD.**

Para atender la necesidad institucional de seguridad y vigilancia en las diferentes sedes adscritas a la Unidad de Salud de Ibagué U.S.I. – E.S.E., el oferente deberá garantizar la prestación integral del servicio de **vigilancia y seguridad privada**, conforme a las condiciones técnicas que se describen a continuación, las cuales servirán de base para la estructuración de la propuesta económica.

| No. | CENTRO DE ATENCIÓN            |
|-----|-------------------------------|
| 1   | CENTRO DE SALUD TOPACIO       |
| 2   | CENTRO DE SALUD JARDÍN        |
| 3   | CENTRO DE SALUD LA CIMA       |
| 4   | CENTRO DE SALUD GAVIOTA       |
| 5   | CENTRO DE SALUD AMBALA        |
| 6   | CENTRO DE SALUD DELICIAS      |
| 7   | CENTRO DE SALUD GAITÁN        |
| 8   | CENTRO DE SALUD VILLAMARLEN   |
| 9   | CENTRO DE SALUD 20 DE JULIO   |
| 10  | CENTRO DE SALUD CIUDAD IBAGUÉ |
| 11  | CENTRO DE SALUD LA FRANCIA    |
| 12  | CENTRO DE SALUD CHAPETÓN      |
| 13  | CENTRO DE SALUD BOSQUE        |
| 14  | CENTRO DE SALUD URIBE URIBE   |
| 15  | CENTRO DE SALUD LIBERTADOR    |
| 16  | CENTRO DE SALUD JORDÁN II     |
| 17  | BODEGA SAN FRANCISCO          |
| 18  | UNIDAD INTERMEDIA DEL SUR     |

**VIGILANCIA HUMANA, MONITOREO Y TRANSMISION INHALAMBRICA**

|    |                                                                                                                                  |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 19 | VIGILANCIA HUMANA 24 HORAS TODOS LOS DÍAS EN LA UNIDAD INTERMEDIA JORDÁN VIII ETAPA, UN PUNTO SIN ARMA, CON DETECTOR DE METALES. |
| 20 | VIGILANCIA HUMANA 12 HORAS TODOS LOS DÍAS EN LA UNIDAD INTERMEDIA DEL SUR DIURNAS, UN PUNTO SIN ARMA, CON DETECTOR DE METALES.   |



**U.S.I.**  
Unidad de Salud de Ibagué, E.S.E.  
Nuestro servicio al Afiliado de todo.



Alcaldía de  
**IBAGUÉ**



|    |                                                                                                                                                                         |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 21 | VIGILANCIA HUMANA 24 HORAS TODOS LOS DÍAS EN LA UNIDAD INTERMEDIA DEL SUR, EN URGENCIAS, UN PUNTO SIN ARMA, CON DETECTOR DE METALES.                                    |
| 22 | VIGILANCIA HUMANA 24 HORAS TODOS LOS DÍAS EN LA UNIDAD INTERMEDIA DEL SALADO, UN PUNTO SIN ARMA, CON DETECTOR DE METALES.                                               |
| 23 | VIGILANCIA HUMANA 24 HORAS TODOS LOS DÍAS EN LA UNIDAD INTERMEDIA HOSPITAL SAN FRANCISCO EN URGENCIAS, DOS PUNTOS SIN ARMA, CON DETECTOR DE METALES.                    |
| 24 | VIGILANCIA HUMANA 24 HORAS TODOS LOS DÍAS EN LA UNIDAD INTERMEDIA HOSPITAL SAN FRANCISCO, UN PUNTO SIN ARMA, CON DETECTOR DE METALES                                    |
| 25 | VIGILANCIA HUMANA 10 HORAS NOCTURNAS TODOS LOS DÍAS EN LA UNIDAD INTERMEDIA HOSPITAL SAN FRANCISCO, ÁREA PARQUEADERO, UN PUNTO SIN ARMA.                                |
| 26 | VIGILANCIA HUMANA 12 HORAS DIURNAS TODOS LOS DÍAS EN LA UNIDAD INTERMEDIA HOSPITAL SAN FRANCISCO, CONSULTA EXTERNA, UN PUNTO SIN ARMA, CON DETECTOR DE METALES.         |
| 27 | VIGILANCIA HUMANA 24 HORAS TODOS LOS DÍAS EN LA UNIDAD INTERMEDIA PICALÉÑA, UN PUNTO SIN ARMA, CON DETECTOR DE METALES.                                                 |
| 28 | VIGILANCIA HUMANA 12 HORAS NOCTURNAS TODOS LOS DÍAS EN EL CENTRO DE SALUD TOPACIO, UN PUNTO CON ARMA, 12 HORAS DIURNAS SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS, UN PUNTO CON ARMA. |
| 29 | SERVICIO DE SISTEMA DE VIDEO PARA 46 CÁMARAS, UNIDAD INTERMEDIA HOSPITAL SAN FRANCISCO. (LAS CÁMARAS DEBERÁN SER SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA)                      |
| 30 | SERVICIO DE SISTEMA DE VIDEO PARA 8 CÁMARAS, UNIDAD INTERMEDIA PICALÉÑA (LAS CÁMARAS DEBERÁN SER SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA)                                      |
| 31 | SERVICIO DE SISTEMA DE VIDEO PARA 24 CÁMARAS, UNIDAD INTERMEDIA SUR (LAS CÁMARAS DEBERÁN SER SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA)                                          |
| 32 | SERVICIO DE SISTEMA DE VIDEO PARA 8 CÁMARAS, UNIDAD INTERMEDIA SALADO (LAS CÁMARAS DEBERÁN SER SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA)                                        |
| 33 | SERVICIO DE SISTEMA DE VIDEO PARA 8 CÁMARAS, UNIDAD INTERMEDIA JORDÁN VIII ETAPA (LAS CÁMARAS DEBERÁN SER SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA)                             |

#### ESTUDIO DE MERCADO.

Con el fin de estimar el valor a presupuestar para el presente proceso de contratación, y de conformidad con lo dispuesto en el Manual Interno de Contratación de la Unidad de Salud de Ibagué U.S.I. – E.S.E., se realizó el correspondiente análisis del mercado, teniendo en cuenta las necesidades específicas del servicio de vigilancia y seguridad privada en las diferentes sedes adscritas a la Entidad, así como las condiciones técnicas requeridas para su adecuada prestación.

Para tal efecto, se solicitaron cotizaciones a empresas del sector de vigilancia y seguridad privada legalmente constituidas y habilitadas, las cuales permitieron establecer valores de referencia del mercado para un período de dos (2) meses y diez (11) días, obteniéndose los siguientes resultados:

| EMPRESA                           | TIEMPO             | VALOR TOTAL   |
|-----------------------------------|--------------------|---------------|
| Seguridad Trébol LTDA             | 2 meses y 11 días. | \$446.143.270 |
| Prisma Compañía de Seguridad LTDA | 2 meses y 11 días  | \$446.688.030 |



**U.S.I.**

Unidad de Salud de Ibagué E.S.E.  
Nuestro servicio al Alcaldía de Ibagué



Alcaldía de  
**IBAGUÉ**



|                    |                   |                      |
|--------------------|-------------------|----------------------|
| NEO Seguridad      | 2 meses y 11 días | \$446.608.006        |
| <b>MENOR VALOR</b> |                   | <b>\$446.143.270</b> |

Con base en las cotizaciones recibidas, se estableció un valor promedio de referencia del mercado equivalente a **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS (\$446.143.270) M.CTE**, el cual se tendrá en cuenta como valor estimado para la estructuración del presupuesto del presente proceso, sin que ello implique obligación de contratación con alguno de los oferentes que presentaron cotización.

#### OBJETO CONTRACTUAL.

**"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, A TRAVÉS DE VIGILANCIA HUMANA Y VIGILANCIA MEDIANTE SISTEMA INALÁMBRICO, EN LAS UNIDADES INTERMEDIAS Y CENTROS DE SALUD JORDÁN VIII ETAPA, UNIDAD DEL SUR, UNIDAD HOSPITAL SAN FRANCISCO, UNIDAD DEL SALADO Y UNIDAD PICALÉNA, ADSCRITOS A LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ U.S.I. - E.S.E., EL CUAL DEBERÁ SER PRESTADO POR UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA Y AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE."**

#### CONTEXTO ECONOMICO:

##### Aspectos Generales del Mercado:

El servicio de vigilancia y seguridad privada hace parte del sector terciario o sector de servicios de la economía, toda vez que corresponde a una actividad especializada orientada a la protección de personas, bienes muebles e inmuebles y demás activos, sin que implique la producción de bienes tangibles. Este sector comprende las actividades económicas relacionadas con la prestación de servicios necesarios para el adecuado funcionamiento de las entidades públicas y privadas, dentro de las cuales se encuentran los servicios de seguridad y vigilancia.

El mercado de la vigilancia y seguridad privada en Colombia está conformado principalmente por empresas especializadas y legalmente constituidas, que cuentan con autorización de la **Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada** para desarrollar sus actividades, de conformidad con la normatividad vigente. Estas empresas ofrecen diferentes modalidades de prestación del servicio, entre ellas la vigilancia humana, con personal capacitado y autorizado, y los servicios apoyados en medios tecnológicos, tales como sistemas inalámbricos de seguridad, monitoreo y demás herramientas destinadas a fortalecer la protección de las instalaciones.

Para la prestación de este tipo de servicios, las empresas deben disponer del recurso humano, operativo, administrativo y tecnológico necesario, así como garantizar el cumplimiento de las condiciones legales y técnicas aplicables al sector. En consecuencia, el valor del servicio se determina, entre otros aspectos, de acuerdo con el número de puestos de vigilancia, horarios y turnos requeridos, cantidad de personal, modalidad del servicio, medios tecnológicos empleados, ubicación de los lugares objeto de vigilancia y demás condiciones particulares establecidas por la entidad contratante.

##### Análisis del Mercado:

El servicio requerido por la Unidad de Salud de Ibagué U.S.I. - E.S.E. es prestado por empresas especializadas en vigilancia y seguridad privada que cuentan con la correspondiente licencia o autorización de funcionamiento expedida por la **Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada**, y que disponen de personal capacitado

para desarrollar labores de vigilancia humana y de los medios tecnológicos necesarios para complementar la seguridad de las instalaciones.

Para efectos de establecer las condiciones económicas del presente proceso, se tendrán en consideración los precios y condiciones ofrecidos en el mercado para servicios de similares características, teniendo en cuenta el número de instalaciones a cubrir, los puestos y turnos requeridos, la duración del servicio, la prestación mediante vigilancia humana y sistemas inalámbricos, así como los costos asociados al personal, equipos, administración y demás elementos necesarios para la adecuada ejecución contractual. Lo anterior permite determinar un presupuesto acorde con las condiciones reales del mercado y con las necesidades específicas de la Unidad de Salud de Ibagué U.S.I. – E.S.E.

#### Aspectos Generales de la Demanda:

La Entidad en vigencias anteriores ha llevado a cabo proceso de selección relacionados al actual, así:

| Año  | Entidad                                             | Objeto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Valor           | Vínculo SECOP                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|------|-----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2026 | UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA | CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE INTEGRE LA VIGILANCIA FÍSICA CON EL APOYO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS ACTIVOS E INSTALACIONES DE PROPIEDAD O BAJO RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD, EN SUS DIFERENTES SEDES, OFICINAS Y ÁREAS OPERATIVAS UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO | 244.369.147 COP | <a href="https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&amp;prevCtxUri=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&amp;notice=CO1.NTC.10924791">https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&amp;prevCtxUri=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&amp;notice=CO1.NTC.10924791</a> |
| 2026 | HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE             | PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES FÍSICAS DE LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE Y CENTROS DE SALUD DE CHOACHI Y UBAQUE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | \$225.605.370   | <a href="https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&amp;prevCtxUri=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&amp;notice=CO1.NTC.10924791">https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&amp;prevCtxUri=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&amp;notice=CO1.NTC.10924791</a> |

1.NTC.10702848

### Aspectos Generales de la Oferta:

Acorde con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) proporcionados por Colombia Compra Eficiente, en el marco del proceso que tiene por objeto: **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, A TRAVÉS DE VIGILANCIA HUMANA Y VIGILANCIA MEDIANTE SISTEMA INALÁMBRICO, EN LAS UNIDADES INTERMEDIAS Y CENTROS DE SALUD JORDÁN VIII ETAPA, UNIDAD DEL SUR, UNIDAD HOSPITAL SAN FRANCISCO, UNIDAD DEL SALADO Y UNIDAD PICALENA, ADSCRITOS A LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ U.S.I. - E.S.E., EL CUAL DEBERÁ SER PRESTADO POR UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA Y AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE."**, podemos encontrar:

| Código UNSPSC: | Descripción:                       |
|----------------|------------------------------------|
| 92121500       | Servicios de guardias de seguridad |

### Valor estimado para la contratación:

De acuerdo con el análisis suscrito por el Profesional Especializado de Talento Humano el valor estimado para atender este requerimiento asciende a la suma máxima de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS (\$446.143.270) M.CTE**, este valor se encuentra respaldado con cargo al presupuesto aprobado para la vigencia fiscal 2026, y se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

### Garantías:

Se deberán constituir las garantías correspondientes, para precaver cualquier tipo de incumplimiento por parte del Contratista, respecto del objeto del contrato en la forma y términos pactados. En consecuencia, el contratista deberá constituir en una Compañía de Seguros autorizada por la ley, póliza que cubra los siguientes amparos:

| GARANTIA | AMPARO                                            | PORCENTAJE                                                                                                                                                                                                  | VIGENCIA                                        |
|----------|---------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| UNICA    | CUMPLIMIENTO                                      | 10% del valor del contrato                                                                                                                                                                                  | El término del contrato y cuatro (4) meses más. |
|          | SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES | 10% del valor del contrato                                                                                                                                                                                  | El término del contrato y tres (3) años más.    |
|          | RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL           | Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros no será inferior a doscientos (200) SMLMV, la vigencia de este seguro deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato. |                                                 |
|          | CALIDAD DEL SERVICIO                              | 10% del valor del contrato                                                                                                                                                                                  | El término del contrato y seis (6) meses más.   |

La garantía deberá ser aprobada por parte del área de contratación de la Unidad de Salud de Ibagué U.S.I. - E.S.E.

## OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las que le correspondan de conformidad con la constitución y la ley el contratista deberá:

1. Prestar los servicios objeto de la presente contratación teniendo en cuenta las condiciones y requisitos técnicos y legales previstos; y de acuerdo con la distribución que se indique.
2. Cumplir a cabalidad con los turnos señalados para las diversas áreas.
3. Brindar protección a las instalaciones, las personas y los bienes en las áreas en que se desempeñen.
4. Garantizar y prestar los servicios con personal calificado e idóneo y con la experiencia necesaria para el desempeño del puesto asignado. Garantizar que el personal de servicio tenga por lo menos un nivel académico de bachillerato y demás de los requisitos exigidos por la Superintendencia de Vigilancia.
5. Velar porque a las diferentes dependencias no ingresen servidores públicos, contratistas, ni terceros que presten algún servicio a la Entidad durante los sábados, domingos y festivos, sin previa autorización por escrito del funcionario encargado, debiendo llevar un control de ingreso y salida de personal en horario no laboral y/o fines de semana, en los lugares en donde se presta el servicio con vigilancia humana; excepto el servicio de urgencias en los diferentes puntos de atención.
6. Controlar el ingreso y salida de personas de las instalaciones donde se presta el servicio, orientándolo para su correcto desplazamiento dentro de las mismas y responder por el control en todos los accesos existentes, de acuerdo con las instrucciones que imparta el supervisor.
7. Mantener las medidas necesarias para la protección y seguridad tanto de las instalaciones como de quienes laboran en las mismas.
8. Llevar control escrito de entrada y salida de materiales, enseres y portátiles, entre otros, de las instalaciones de la entidad, en donde se preste el servicio de vigilancia humana.
9. El contratista se obliga a no permitir el ingreso de ningún tipo de arma a las instalaciones de la entidad en las que preste el servicio de vigilancia humana.
10. Todo el personal que presta el servicio de vigilancia deberá permanecer identificado con la placa, el carné de la empresa que representa y debidamente uniformado, de acuerdo con la normatividad exigida por la Súper vigilancia y Seguridad Privada.
11. El contratista atenderá en forma inmediata las solicitudes de cambio de vigilantes que por deficiencia o inconveniencia solicite el supervisor del contrato. Igualmente debe Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor o quien haga las veces.
12. Custodiar los bienes y elementos que se encuentren en las instalaciones objeto de vigilancia, de tal manera que no sean objeto de sustracción o daño.
13. Responder por la correcta utilización de las áreas de parqueo por parte de los funcionarios y visitantes, así como mantener el control de los vehículos allí estacionados, en las sedes donde existan zonas de parqueo a cargo de la entidad y que se preste el servicio de vigilancia humana.
14. Mantener permanente comunicación interna entre los diversos puntos de vigilancia y la central de comunicaciones del contratista.
15. Evitar la comisión de toda clase de hechos delictivos e infracciones, sobre las personas (funcionarios y usuarios), bienes muebles e inmuebles, obrando en consecuencia de acuerdo con la legislación vigente.
16. Garantizar la seguridad mediante la ejecución coordinada de rondas periódicas internas, en las sedes vigiladas por el contratista.
17. Asumir actitudes disuasivas o de alerta, cuando observen la comisión de actos delictivos en los alrededores del lugar donde se está prestando el servicio, dando aviso inmediato a la autoridad competente, de manera que puedan impedirse o disminuirse sus efectos.
18. Poner en conocimiento del supervisor del contrato, cualquier incidente resultante de evitar cualquier hecho delictivo o atentatorio.
19. El contratista a solicitud del supervisor o quien haga sus veces y de acuerdo con las necesidades del servicio, deberá establecer cambios de horario y puestos de trabajo. Observando estrictamente el cumplimiento de las normas laborales, (sin exceder la intensidad horaria de jornadas de ley y demás derechos laborales del personal.

20. El contratista deberá responder por la conducta y actos de su personal y mantener la supervisión directa sobre el mismo.
21. El contratista deberá garantizar la comunicación permanente con los diferentes puestos, utilizando sistemas de comunicación debidamente autorizados por el Ministerio de Comunicaciones, en los casos que se requiera.
22. El contratista debe asumir completamente y bajo su absoluta responsabilidad los costos de los elementos, dotación, equipos, salarios, prestaciones sociales de todo el personal que emplea para la ejecución de los servicios contratados y para obtener las diferentes licencias y los permisos que se requieran para la prestación y utilización de estos servicios.
23. Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato, so pena de ser reportado a la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.
24. El Contratista deberá presentar planes de contingencia en el plazo que sea indicado por la Unidad de Salud de Ibagué USI E.S.E., a través del supervisor del contrato, conforme las situaciones que lo ameriten.
25. El Contratista deberá estar vinculado a la red de apoyo de la Policía Nacional.
26. El contratista se obliga a coordinar acciones con la red de apoyo de la Policía Nacional, cuando se requiera.
27. Se compromete a cumplir con lo propuesto en las actividades a desarrollar en cada uno de sus ítems para **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**; de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas descritas en el contrato.
28. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y entregar mensualmente al supervisor del contrato, por lo cual el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.
29. Constituir en debida forma, dentro de los Tres (3) días calendario siguiente a la firma del contrato, la póliza única de garantía.
30. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
31. El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada.
32. El contratista deberá mantener durante la ejecución del contrato con los servicios del (los) supervisor (s) ofrecidos en la propuesta, quienes tendrán a su cargo las funciones de: 1. Organizar, programar, dirigir, coordinar y controlar las labores del personal asignado para ejecutar el objeto contractual. 2. Actuar como enlace de primera instancia con el funcionario encargado de la supervisión del contrato de vigilancia designado por la USI E.S.E., y coordinar la acción del personal que presta el servicio.
33. Efectuar como mínimo una visita al día de los sitios donde se prestan los servicios, estableciendo condiciones de riesgos, detectando oportunamente y corrigiendo los problemas en la prestación de los servicios.
34. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se amplíe el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo el contratista, deberá reponer las garantías cuando el valor de estas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.
35. Suscribir las actas de inicio, final, liquidación y demás que haya lugar en desarrollo del contrato.
36. Además de las obligaciones que debe cumplir el contratista, las personas que sean asignados por el contratista a ejercer la vigilancia humana para dar cumplimiento al objeto del contrato deberán cumplir con las siguientes actividades:
  - a.- El vigilante debe efectuar el registro en el libro de turno sobre la forma como recibe y como entrega el puesto relacionando todas las novedades ocurridas durante el servicio prestado.
  - b.- Los vigilantes deben efectuar en forma esporádica y, durante su turno revista de las instalaciones con el fin de neutralizar cualquier acción o acto terrorista o hurto entre otros, que vaya en contra de las instalaciones, valores y del personal que en ellas laboran.

- c.- Controlar el acceso y tránsito de las personas dentro del área asignada, y aplicar las medidas de seguridad respectivas.
  - d.- Controlar e inspeccionar el ingreso y salida de equipos, vehículos y elementos varios durante la jornada laboral y no laboral.
  - e.- Tomar las precauciones y medidas necesarias según sea el caso para evitar riesgos de robos incendios, inundaciones y las inherentes relacionadas con el cargo.
  - f.- Atender, informar y orientar en buena forma a los clientes en general.
  - g.- Control y apoyo en situaciones de emergencia.
  - h.- Las personas que están al servicio deben estar motivadas, teniendo responsabilidad y sentido de pertenencia con la empresa contratante.
37. En general, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato.
38. Debe instalar el sistema de alarma monitoreada con comunicación GPRS vía celular, del supervisor de la empresa de todos los puntos acordados y relacionados en los presentes estudios. Debe Realizar mantenimientos preventivos y correctivos a los Equipos instalados (sensores de movimiento, cámaras, cableados, etc.).
39. Emplear o implementar una red de comunicaciones propia para la prestación del servicio sin afectar otros tipos de redes como eléctricas, de datos y de voz existentes en las sedes de La Unidad de Salud de Ibagué E.S.E.
40. Arreglar o reponer, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, los equipos y demás elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas mínimas requeridas, previa solicitud por parte del supervisor.
41. Dar respuesta escrita al supervisor del contrato, dentro de los ocho (8) días siguientes al conocimiento de los hechos, respecto de las investigaciones por pérdidas y/o daños de los bienes, equipos y/o elementos que son propiedad de La Unidad de Salud de Ibagué E.S.E., o que prestan sus servicios al mismo.
42. Adelantar las investigaciones del caso en el evento de fuga de pacientes en las Unidades Intermedias del Sur y el Jordán VIII en Hospitalización, Unidad Picalaña, Hospital San Francisco y Salado, urgencias, etc. donde se deberá esclarecer la responsabilidad tanto de la empresa de vigilancia como de La Unidad de Salud de Ibagué E.S.E. Cuando se evidencie la responsabilidad total por del contratista, el mismo asumirá el 100% de la facturación luego de cerrada la Historia Clínica.
43. Suministrar los reemplazos para los descansos, hora de almuerzo y los que fuesen necesarios dentro de la ejecución del contrato, disponiendo del personal necesario para hacer los relevos y manteniendo un tiempo de respuesta inmediato.
44. La Unidad de Salud de Ibagué E.S.E., se reserva el derecho de solicitar al contratista la fotocopia de las hojas de vida del personal destinado para ejecutar el objeto del contrato junto con los antecedentes y soportes de estas.
45. El contratista seleccionado debe controlar, reparar y permanecer en buen estado el sistema de video interno de las U.I. del Sur, Salado, Jordán VIII Etapa, Unidad Picalaña, Hospital San Francisco y debe responder por sus contenidos dentro la capacidad del DVR.
46. Las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

### CONTEXTO REGULATORIO

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 219 del 23 de enero de 2026, mediante la cual se adopta el Estatuto y Manual de Contratación de la Unidad de Salud de Ibagué USI ESE, y en especial a lo establecido en su artículo 23, la Entidad adelantara los procesos de selección contractual a través de las modalidades allí previstas, entre las cuales se encuentra la contratación directa, literal d) En los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.



**U.S.I.**

Unidad de Salud de Ibagué, E.S.E.  
Nuestro servicio al Altogether de todos.



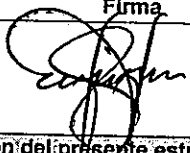
Alcaldía de  
**IBAGUÉ**



En ese orden de ideas, y teniendo en cuenta que el valor estimado del presente proceso contractual asciende a la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS (\$446.143.270) M.CTE**, la modalidad de selección aplicable es contratación directa.

#### **PERSPECTIVA COMERCIAL Y ORGANIZACIONAL:**

Una vez analizada la perspectiva comercial y organizacional, se puede establecer que el mercado cuenta con suficientes proveedores que prestan el servicio de vigilancia. Adicionalmente la dependencia de Laboratorio, realizó un análisis o búsqueda en el portal de contratación y/o procesos (Públicos) SECOP con características similares al de la presente contratación, de lo cual podemos concluir que se evidencia que esta clase de adquisiciones y actividades son adquiridas por entidades del Estado a proveedores seleccionados, existiendo capacidad y pluralidad de proveedores que puedan ofertar dentro del presente proceso.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Nombre                                                         | Firma                                                                               | Fecha            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| Proyecto:                                                                                                                                                                                                                                                                                         | ADAN RUIZ ALVIS<br>Profesional Especializado de Talento Humano |  | SEPTIEMBRE/ 2026 |
| Los arriba firmantes certificamos que, al momento de la elaboración del presente estudio de la necesidad, se agotó todo el proceso de planeación, por lo que es viable técnica, financiera y jurídicamente adelantar el respectivo trámite de contratación para satisfacer la necesidad descrita. |                                                                |                                                                                     |                  |

x  
x  
x

100

100

100

100

1

1